

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 40 - 2011

Guatemala, -7 DIC 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una transferencia presupuestaria, para cubrir mantenimientos y reparaciones en los centros recreativos y vacacionales "Las Ninfas", "El Teleférico" y "Filón", Amatitlán; "Casa Contenta" en Panajachel y "Guayacán" en Chiquimula; y el pago de servicios técnicos y profesionales y arrendamiento de oficinas en el Programa 16 "Atención al Adulto Mayor";

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Ambiente y Recursos Naturales y Trabajo y Previsión Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización de los créditos aprobados;



Handwritten signature

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número ~~117~~ de fecha **04 NOV. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 544, de fecha 11/11/2011, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO Q.	
				DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			2,706,955.00	2,706,955.00
122	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61		2,706,955.00	
183	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		11 31		900,000.00 1,806,955.00

Fuentes de financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
31 "Ingresos propios"
61 "Donaciones externas"



CAS

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,706,955.00</u>	<u>2,706,955.00</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>2,706,955.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	2,706,955.00	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social		<u>2,706,955.00</u>
Gastos de Funcionamiento		2,706,955.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por el monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.2,706,955.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE.

[Signature]
ÁLVARO COLOM

[Signature]
Lic. Carlos Larroa Ochaita

SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Signature]

Alfredo Del Cid Pinillas
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Signature]

Luis Armando Zurita Tablada
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



[Signature]

Marín Roberto Illescas Aguirre
Ministro de Trabajo y Previsión Social

